

CAMBIO DE TIPOS DE IVA

Como ya deben saber, el próximo 1 de septiembre cambian los tipos impositivos del IVA que pasan a ser:

- El tipo general pasa del 18% al 21%
- El tipo reducido pasa del 8% al 10%
- El resto de tipos no se modifican.

En cuanto a los recargos de equivalencia, varían de la siguiente manera:

- Del 4% pasa al 5,2%
- Del 1% pasa al 1,4%
- El recargo del 0,5% no varía.

Sin embargo, existe una importante excepción. Cuando se emite una factura rectificativa (abono), deberán utilizarse los tipos de IVA de la factura que se rectifica.

Es decir, si en Agosto emitimos una factura de $1.000€+18%=1.180$, si la tenemos que abonar en Septiembre porque nos han devuelto la mercancía, la factura rectificativa deberá ser de $-1.000+18%=-1.180$ a pesar de que la fecha de factura sea posterior al 1 de Septiembre.

El que la modificación de los tipos de IVA se efectúe en medio de un ejercicio representa una mayor complicación para adaptar las aplicaciones de TERAGEST a la nueva normativa.

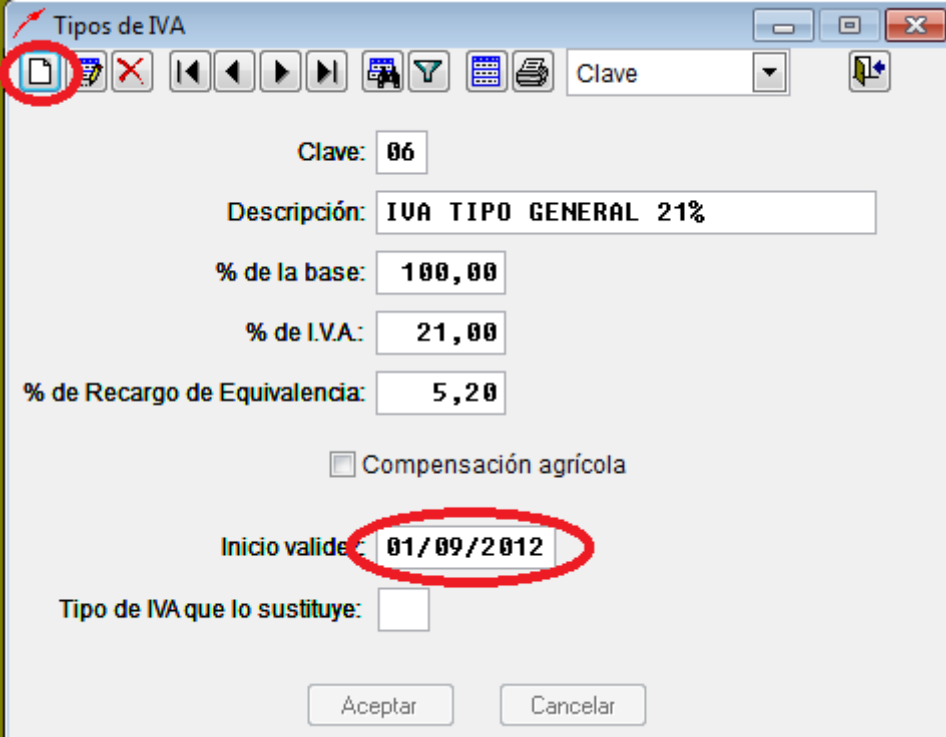
Los pasos a seguir son los siguientes:

CREACIÓN DE LOS NUEVOS TIPOS DE IVA.

Entraremos en la aplicación de DATOS COMUNES y ejecutaremos la pantalla de Auxiliares – Tipos de IVA.

En ella grabaremos los dos nuevos tipos de IVA con la fecha de inicio de validez (01/09/2012). (Fig. 1)

Por ejemplo, para el nuevo tipo del 21% sería como se muestra en la siguiente pantalla.



Tipos de IVA

Clave: 06

Descripción: IVA TIPO GENERAL 21%

% de la base: 100,00

% de I.V.A.: 21,00

% de Recargo de Equivalencia: 5,20

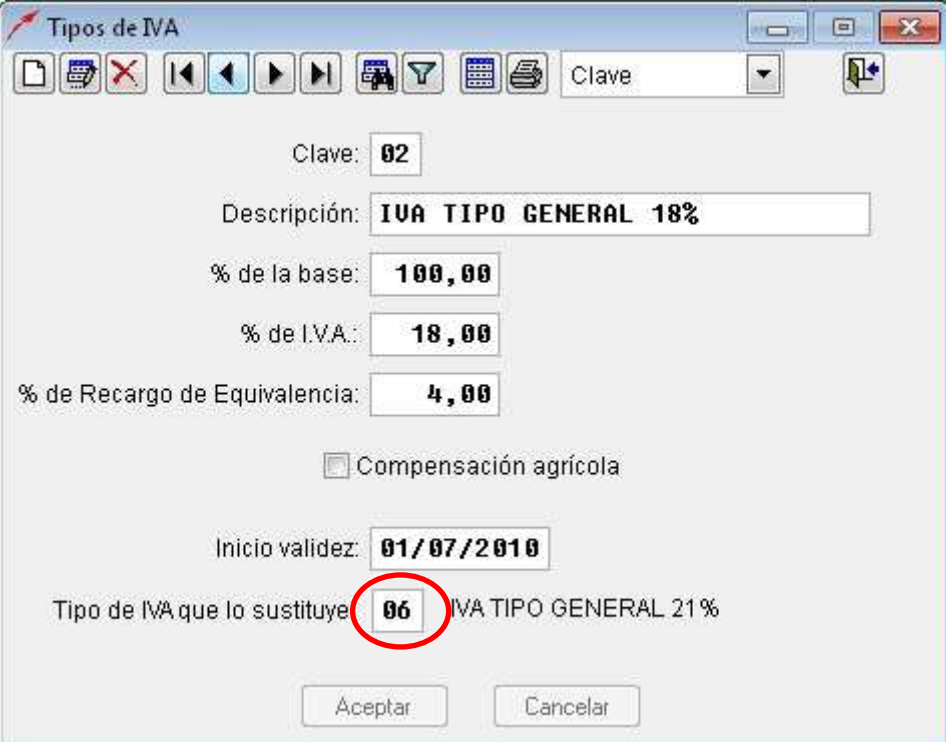
Compensación agrícola

Inicio validez: 01/09/2012

Tipo de IVA que lo sustituye:

Aceptar Cancelar

Simultáneamente modificaremos el tipo de IVA del 18% informando del nuevo tipo que lo sustituye:



Tipos de IVA

Clave: 02

Descripción: IVA TIPO GENERAL 18%

% de la base: 100,00

% de I.V.A.: 18,00

% de Recargo de Equivalencia: 4,00

Compensación agrícola

Inicio validez: 01/07/2010

Tipo de IVA que lo sustituye: 06 IVA TIPO GENERAL 21%

Aceptar Cancelar

Fig. 2

Como en la pantalla anterior hemos informado que el nuevo tipo de IVA no entra en vigor hasta el 1 de Septiembre, esta sustitución no tendrá efecto hasta

que llegue dicho día, por lo cual podemos hacer estas modificaciones antes del día en cuestión.

En la misma aplicación de DATOS COMUNES, iremos a Principales – Canales, y marcaremos como rectificativos aquellos canales donde realizamos los abonos. Esto último es opcional y sólo es necesario si queremos seguir facturando abonos a los tipos antiguos a partir del 1 de Septiembre.

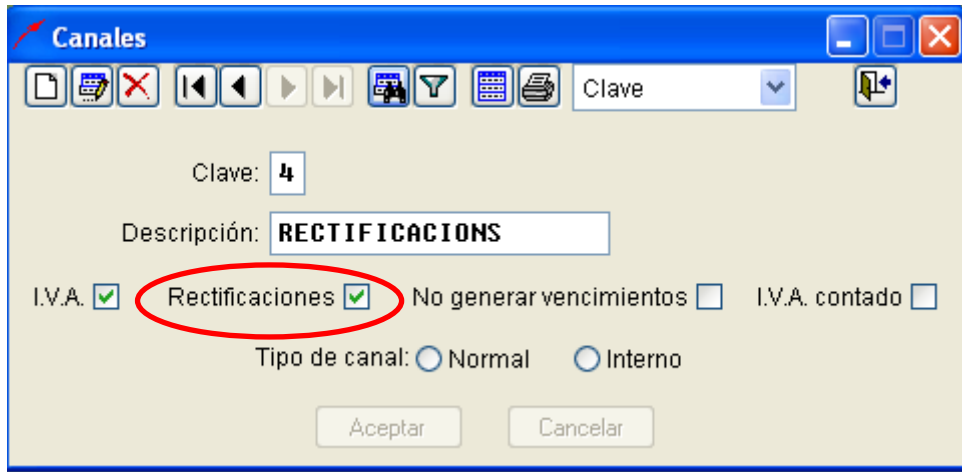


Fig. 3

FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

El programa actuará de la siguiente manera a partir del 01/09/2012:

- En caso de generar una factura de venta o proforma a partir del 1 de Septiembre que contenga el tipo de IVA antiguo, se avisará al usuario y se cambiarán automáticamente a los nuevos tipos. En caso de ser una factura rectificativa se podrán dejar los antiguos.
- Al entrar un albarán de venta de fecha de Septiembre con tipos de iva antiguos, al aceptar el albarán se avisa al usuario y se cambian automáticamente. En caso de que el albarán sea de un canal rectificativo se podrán dejar como estaban.
- En la aplicación de TPV, los tiquets generados a partir del 1 de Septiembre se calcularán los nuevos tipos de IVA sin que se dé ningún aviso al usuario.
- Al entrar un albarán de compra en la aplicación de compras se avisa si los tipos de iva no son correctos. Sin embargo, se podrán dejar los tipos de iva no vigentes para contemplar el caso de facturas rectificativas o errores por parte del proveedor.
- En la impresión de etiquetas de artículos, en las que se imprima el precio con Iva incluido se calculará el tipo de Iva vigente en la fecha que se informe en la pantalla de impresión. Con ello, se podrán imprimir todas las etiquetas necesarias antes del 1 de Septiembre. Sin embargo, debido a la multitud de modelos de etiquetas, es aconsejable efectuar una prueba antes de imprimir el grueso de etiquetas.

Listar etiquetas

Modelo etiqueta: 01 ETIQUETA PRECIO Fecha: 14/06/2010

Primera etiqueta a imprimir: 1 Mostrar precio de venta

Tipo etiqueta: Código barras interno

Formato impresión: Normal Especial

Clave	Código	Exis.	Etiq.
▶ 23943014	TERMOSTATO MERCURY	0	0

CAMBIO DE GRUPO DE IVA

No sólo cambian los porcentajes, sino que esta vez también hay productos y servicios que cambian del tipo reducido y super-reducido al tipo general.

En este caso, en cuanto a las aplicaciones de ventas, una vez introducidos todos los albaranes a facturar en agosto, podremos proceder a ir a la ficha de los códigos y cambiar el tipo de IVA del reducido al tipo general en la pestaña de datos de venta, incluso antes de emitir las facturas, ya que el tipo de IVA se guarda en el albarán. De esta manera, los nuevos albaranes que se introduzcan en septiembre ya llevarán el tipo correcto.

En cuanto a las compras, una vez introducidos los albaranes del mes de septiembre, procederemos a cambiar el tipo de IVA en la pestaña de datos de compra de los códigos que se tengan que modificar.

De todas maneras, tanto en los albaranes de compra como de venta, puede modificarse manualmente el tipo de iva de cada línea.

PROCESO DE CAMBIO DE IVA POR DEFECTO

Este proceso es opcional, si bien es aconsejable realizarlo a partir del 1 de Septiembre cuando se hayan completado la mayor parte de tareas de fechas anteriores (haber facturado todo lo pendiente, haber contabilizado todas las facturas de compra, etc.).

Existe un proceso independiente en las siguientes aplicaciones.

CONTABILIDAD:

Cambia los tipos de IVA por defecto en los modelos contables. Ello facilita la entrada de facturas de compras y de ventas de forma manual.

El programa se encuentra en UTILIDADES -> COMPROBACIONES -> ACTUALIZAR TIPOS IVA MODELOS

VENTAS:

Cambia los tipos de IVA en las pestañas de datos de venta y de compra. Además, en la aplicación de ventas de servicios (talleres, náuticas, instaladores, jardinerías, etc.) cambia los tipos de IVA de todas las transacciones pendientes de facturar, así como los de transacciones no facturables en las que la orden de trabajo no esté cerrada.

El programa se encuentra en UTILIDADES -> COMPROBACIONES -> ACTUALIZACIÓN DE TIPOS DE IVA

En el resto de aplicaciones no existe ningún proceso relacionado con el cambio de IVA.